

LLORENTE & CUENCA

La puerta giratoria
“Amakudari”

Bogotá, 9 de julio de 2015



www.llorenteycuenca.com

Concepto

- La puerta giratoria es como se le conoce a la práctica de funcionarios que saltan del sector privado al público, o viceversa, o de las altas cortes a otros altos cargos del Estado con el fin de explotar su período de servicio en beneficio de personas o empresas.

Del gobierno al sector privado (el empleo post-público)

Los funcionarios públicos se mueven a posiciones del sector privado, donde pueden utilizar su experiencia en el gobierno y sus conexiones para beneficiar a su nuevo empleador. Hay una tendencia de ex legisladores y funcionarios del poder ejecutivo convirtiéndose en *lobbistas* pagados, utilizando sus conexiones para alcanzar los intereses de sus clientes corporativos. Los funcionarios públicos pueden incluso favorecer a determinadas empresas o sectores en sus decisiones mientras se encuentran en cargos públicos con la esperanza de conseguir un trabajo en el mundo empresarial, una vez que salen de gobierno.

Del sector privado con el gobierno

El nombramiento de los ejecutivos corporativos a cargos públicos y puestos en el gobierno plantea la posibilidad de un punto a favor de la empresa en la formulación de políticas y el cumplimiento regulatorio. Otro riesgo procede de lobbistas que dejan sus consultorías para unirse al gobierno en calidad de asesores o a un nivel de toma de decisiones.

Riesgos

La principal preocupación en relación con el fenómeno de la puerta giratoria es la forma en que compromete la integridad e imparcialidad de la función pública. El movimiento entre los sectores debe ser controlado para gestionar las transiciones laborales inmediatas y garantizar que no se produzcan sesgos en la toma de decisiones públicas.

Las políticas asimétricas, como resultado de la puerta giratoria puede suceder de dos maneras:

- Existe un riesgo de ventaja injusta o indebida otorgada por ministros o funcionarios públicos a un sector individual, industria o empresa a cambio de contratos lucrativos o empleo después de haber dejado los cargos públicos. Los funcionarios del gobierno pueden negociar o anticipar nuevos puestos de trabajo con el sector privado, mientras que todavía están en el cargo.
- El uso de información privilegiada, incluidos los contactos personales y profesionales, obtenido en el empleo anterior en el gobierno puede ser explotado para crear una ventaja injusta para la industria o la empresa a la hora de negociaciones políticas, contratación pública y otras interacciones con públicos de las entidades del sector.

Cuando las influencias son aprovechadas en nombre de un conjunto particular de intereses, las decisiones que se derivan no representan el interés público. La percepción de favoritismo del gobierno por intereses especiales pueden generar desconfianza y dañar la reputación de un país.

Las percepciones de injusticia también pueden lastimar a la economía de un país, al desalentar la inversión en el país o la participación en programas respaldados por el gobierno.

Visión Goblal

Regulación

- Países como Irlanda y Polonia han introducido una política de “periodo de enfriamiento” de un solo año, mientras que el Reino Unido, Japón y los Países Bajos tienen una política de dos años. La recomendación es un “período de enfriamiento” de al menos dos años para mitigar el riesgo de posibles conflictos de intereses

Casos

- El problema se extiende por todos los países. En la India, el ex presidente de la Junta de Bolsa y Valores comenzó a trabajar para empresas que anteriormente regulaba antes de retirarse del servicio público. En Sudáfrica, el ex presidente ejecutivo de la Junta de Juegos de azar Gauteng dejó su cargo para convertirse en el director de una compañía de juegos privada que anteriormente supervisaba. En Sudáfrica, los casos de funcionarios públicos que ingresan al sector privado se han vuelto comunes ya que la ley no impone un período de tiempo para pasar de un sector a otro.

Visión Gobar – Estados Unidos

Regulación

- Barack Obama, emitió una orden ejecutiva que prohíbe a todos los empleados del gobierno participar en cualquier asunto directamente relacionado con su ex empleador o clientes por un período de dos años desde la fecha de su nombramiento.

Restricciones

- La Oficina de Ética Departamental en los EE.UU. estableció restricciones a empleados después de su gestión pública. Hay diferentes prohibiciones legales para los ex empleados del gobierno que por lo general les impiden “cambiar de lado”.

Visión Gobar – Europa

Francia

- En Francia, hay restricciones de tres años o hasta de por vida en algunos casos, y que castiga el incumplimiento con dos años de cárcel y multas de 30.000 euros.

España

- En España existe una oficina dedicada a evaluar el potencial conflicto de intereses de los futuros empleados, y luego de que salen de sus cargos les hacen un seguimiento riguroso a sus declaraciones de renta y deben esperar hasta tres o cuatro años antes de ingresar al sector privado.

Colombia

Regulación

- El país es signatario de la Convención Interamericana de Lucha Contra la Corrupción de la OEA, desde 1996. Este organismo hace seguimiento y evaluaciones periódicas a las acciones que los países deben emprender, sobre todo en materia legislativa.
- El proyecto original del Estatuto Anticorrupción, sugería una inhabilidad de tres años, pero en las discusiones en el Congreso se acordó que dos era un tiempo intermedio sano, pues el Código Disciplinario Único establecía que había que esperar un año.

Para tener en cuenta

- De 159 entidades públicas evaluadas, en 66 de ellas la mitad de los funcionarios son contratistas, así cumplan funciones misionales. Como la puerta giratoria solo cubre a quienes son "servidores públicos", se abre un boquete en la norma y es posible que esta modalidad de contratación se utilice más ahora para quienes quieran utilizar estos cargos como trampolín para saltar al sector privado inmediatamente después, sin tener que esperar dos años.

Consideraciones

- Es indispensable reglamentar el conflicto de intereses que pueden tener ex funcionarios de cierta jerarquía con acceso a información privilegiada y por las funciones que desempeñaron.

LLORENTE & CUENCA

Privado - Público



www.llorenteycuenca.com

Caso – Monsanto, Estados Unidos

Trabaja en la firma de abogados King & Spalding que tenían como cliente a Monsanto, Taylor se dedicó a trabajar en esa cuenta.

1988

Fue nombrado Vicepresidente de Política Pública en Monsanto

2000

Fue nombrado Comisionado Adjunto para los Alimentos en la FDA (Puesto creado para él)

2010

1976

Michael Taylor fue asistente ejecutivo del Comisionado de la FDA

1994

Se trasladó al USDA, donde fue Administrador de la Seguridad y del Servicio de Inspección de Alimentos.

2009

Regresó una vez más al gobierno como Asesor Principal del Comisionado de la FDA

Meet Michael Taylor
Former V.P. for Public Policy
Monsanto



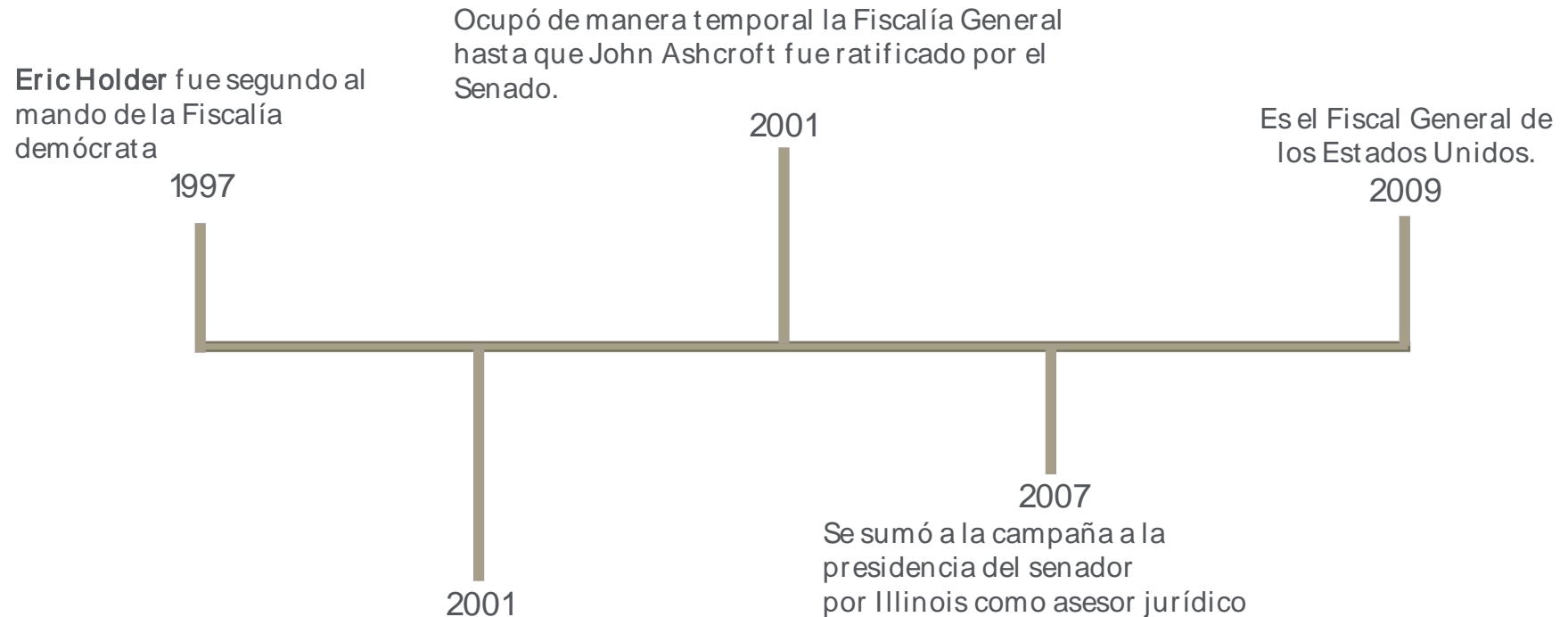
MONSANTO

Now Meet Michael Taylor
Deputy Commissioner for Foods
& Drug Administration



FOOD & DRUG ADMIN

Caso – Chiquita Brands, Estados Unidos



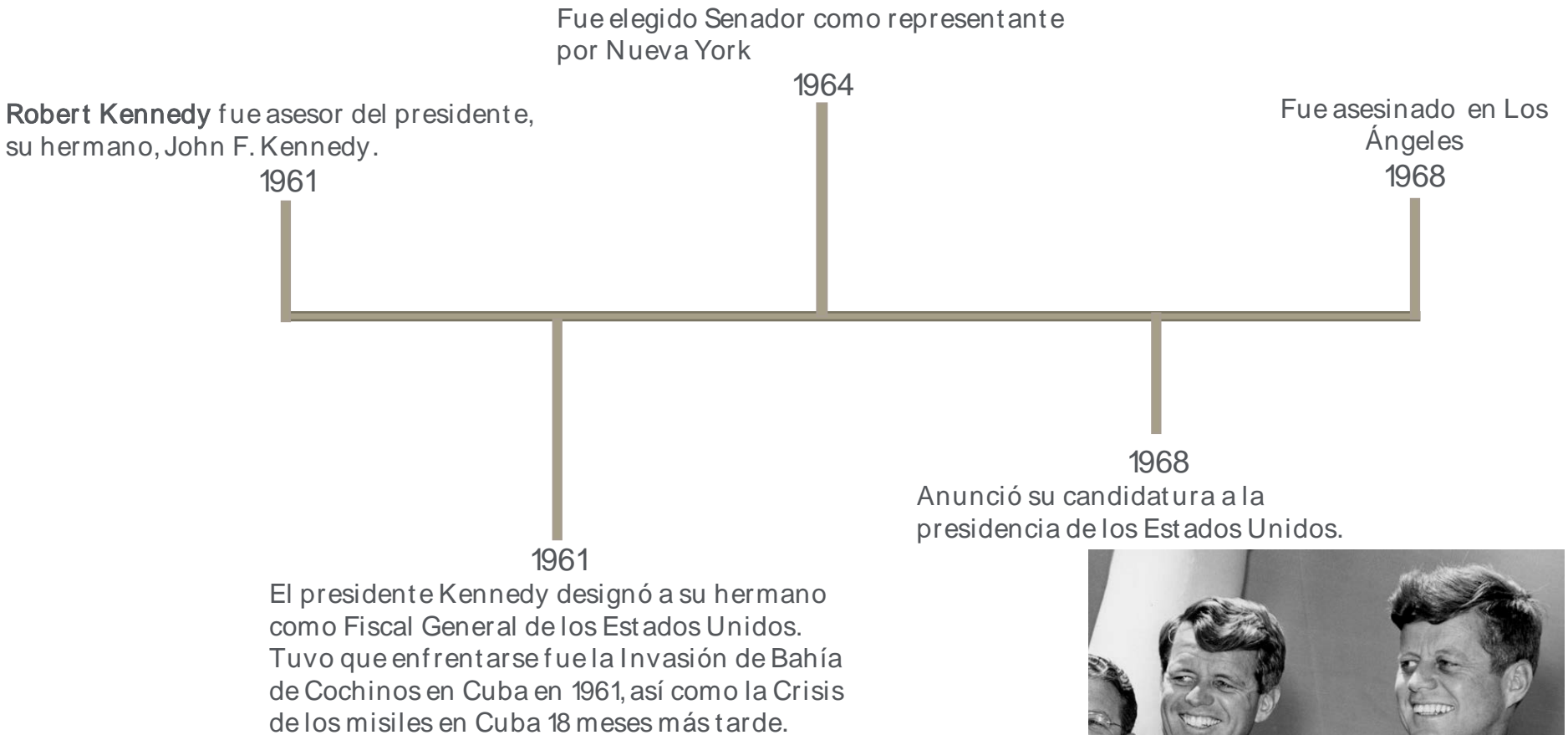
LLORENTE & CUENCA

Rama Judicial



www.llorenteycuenca.com

Caso – Robert y John F. Kennedy, Estados Unidos



Caso – Néstor Osuna

Néstor Osuna fue presidente de la sala disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura Después de ver cómo va el proyecto de Equilibrio de Poderes que suprime este tribunal.

2013



2015

Se retiró del Consejo Superior de la Judicatura para no inhabilitarse por la "puerta giratoria".
Se postuló como candidato para ser Registrador Nacional



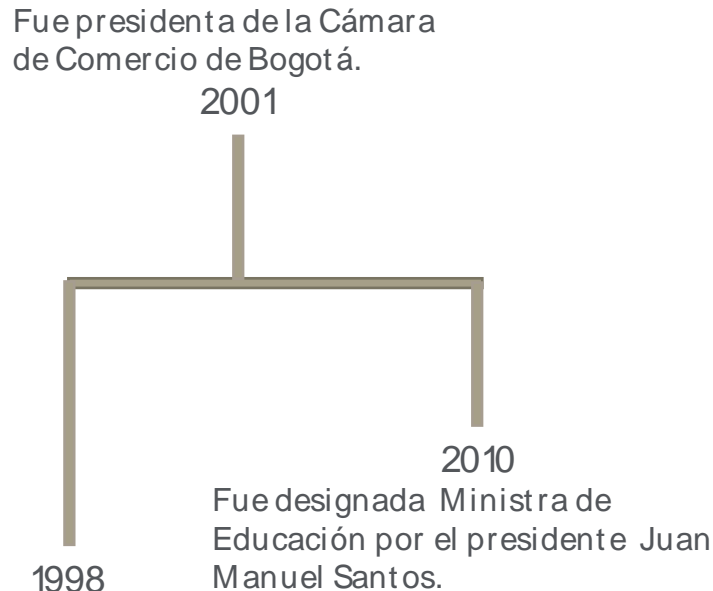
LLORENTE & CUENCA

Rama Legislativa



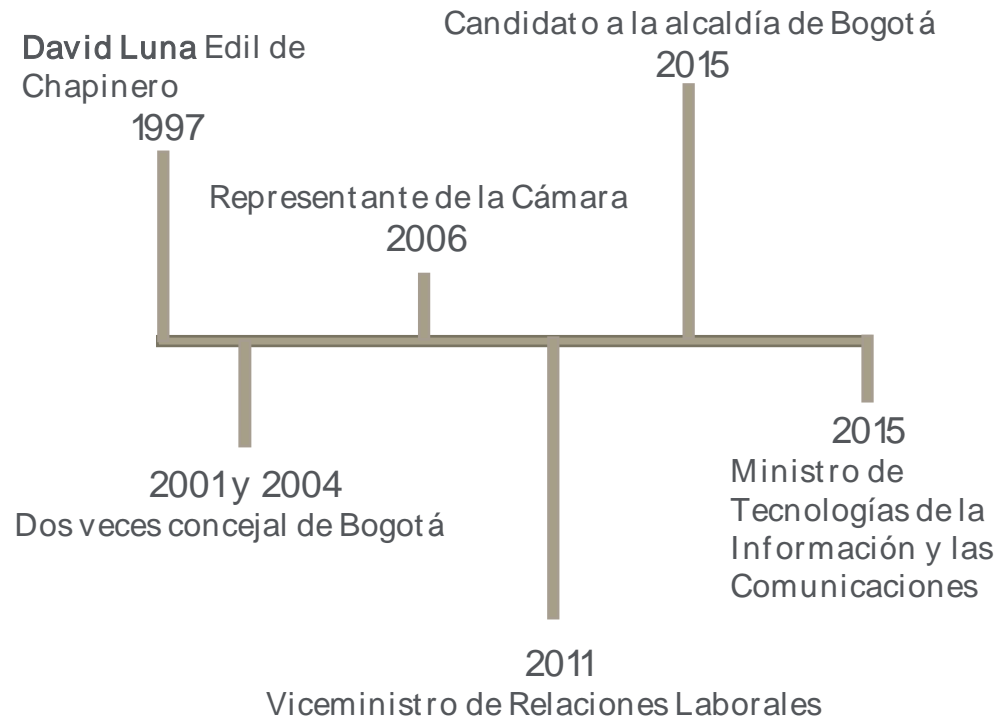
www.llorenteycuenca.com

Caso – María Fernanda Campo vs. David Luna



María Fernanda Campo
Viceministra de Relaciones Exteriores y consultora privada del sector financiero.

Su gestión como Ministra de Educación fue cuestionada ya que Campo solo había ocupado cargos en el sector financiero y comercial y nunca se había desempeñado en gestión educativa.



Al haber ocupado cargos políticos durante toda su carrera, ha tenido todo el apoyo de su Partido Político y otros partidos.

LLORENTE & CUENCA

Reflexión



www.llorenteycuenca.com

Reforma en Colombia

Nueva reforma al Equilibrio de Poderes prohíbe la puerta giratoria entre los magistrados de las Cortes.

También impide que servidores públicos puedan en ejercicio de sus funciones, nombrar, postular, ni contratar con personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente.

Tampoco podrán nombrar ni postular como servidores públicos, ni celebrar contratos estatales, con quienes hubieren intervenido en su postulación o designación, ni con personas que tengan con estas los mismos vínculos señalados en el inciso anterior.

Opiniones

Leyla Rojas (ex ministra de Agua Potable y Saneamiento Básico)

- Es una de las exfuncionarias que no están de acuerdo con la forma en que los medios de comunicación han presentado el dilema e interpretado la norma. Ella pasó a trabajar como gerente general de Sostenibilidad de la empresa minera MPX un mes después de que salió del Ministerio. "No conocí a este grupo empresarial antes, fue a través de 'head hunters' que me contactaron, y para conocer más de la compañía, me tocó 'googlear'. En el proceso de contratación, que fue muy largo, definieron que no había inhabilidades para mi vinculación", dice.

Julián Villarruel (ex director de Ingeominas)

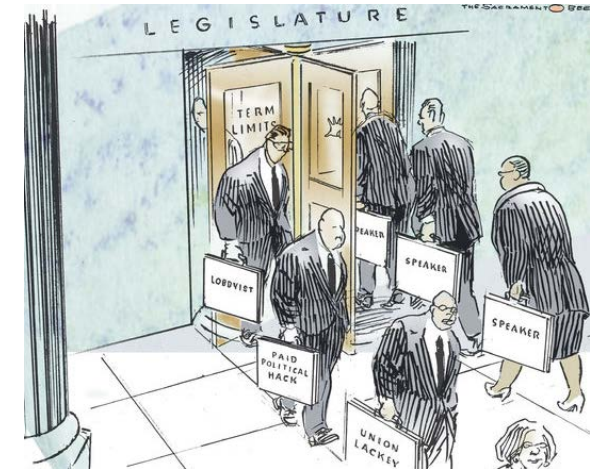
- Ocho meses después de salir de la dirección, el 6 de septiembre de 2007, fue nombrado primer director ejecutivo de la Cámara Colombiana de Minería, una asociación de compañías mineras exploradoras creada para "realizar 'lobby' con agentes del sector público y privado", entre otras actividades, según las propias actas de su junta directiva. Un año después se fue a trabajar a la empresa B2Gold y ahora dirige el proyecto Gramalote CL, que comparte Anglo Gold con otra empresa minera, desde 2008. Según la empresa, su cargo actual es "en asuntos que no se relacionan con sus funciones en el sector público".

Consideraciones

Los países deberían tratar de establecer y hacer cumplir las regulaciones que reducen oportunidades de conflictos de interés, incluidas las medidas que exigen la revelación de activos y los intereses personales. Los países también deben considerar establecer un período obligatorio 'de reflexión' con el fin de frenar el fenómeno de la puerta giratoria.

Al mismo tiempo, debe haber un equilibrio entre la regulación de los conflictos de intereses y la movilidad entre los distintos sectores. Un individuo tiene derecho a la libertad económica y la legislación debe respetar este hecho, se debe promover un mercado de trabajo local dinámico. Además, las leyes para el control de la puerta giratoria se deben dar de acuerdo al contexto de cada país.

La regulación de la puerta giratoria debe incluir medidas que eviten que los funcionarios públicos hagan mal uso de información específica a la que tuvieron acceso mientras se encontraban en un cargo público.



Debate

Esta medida desincentiva que nuevos talentos se vinculen laboralmente al Estado

¿Qué tan conveniente y necesaria es una norma como esta para un país con instituciones débiles, con falta de estímulo para permanecer en una carrera en el sector público...con nombramientos políticos con carencia técnica para el desarrollo del cargo... pero al que le faltan funcionarios con buena formación y experiencia en otros sectores?

